



BOLETÍN 6/2024

San Francisco de Campeche, Camp.; a 20 de marzo de 2024.

El Tribunal Electoral del Estado de Campeche emitió resolución en el expediente TEEC/RAP/4/2024 y declaró **infundados** los agravios hechos valer por el Representante del Partido Acción Nacional, en contra del acuerdo CG/005/2024 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que aprobó la solicitud de registro del convenio de la coalición denominada “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE” integrada por los partidos MORENA, del Trabajo y Verde Ecologista de México.

Se resolvió así porque a consideración de este Tribunal en el ejercicio a sus derechos de auto-organización y auto-determinación, los partidos integrantes de la coalición “SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE”, convinieron que la toma de decisiones ante el consejo de administración, quedará tal y como se estipuló en el convenio de coalición; ya que, los partidos políticos se encuentran en libertad para adoptar las medidas orientadas al cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentran precisamente la organización del consejo de administración que regirá a dicha coalición.

También, se determinó que la autoridad administrativa electoral, se encontraba imposibilitada a establecer previo a la etapa de asignación de curules, la inclusión de mecanismos adecuados y suficientes para prevenir una representación desproporcionada en el Congreso local, dado que, no existe certeza de los resultados que arrojará el proceso electoral local ordinario en curso.

En consecuencia se confirmó el acuerdo controvertido.

En la misma sesión pública, las magistraturas resolvieron el expediente TEEC/JDC/1/2024 y **desecharon** de plano la demanda promovida por tres regidores integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quienes impugnaron la 33ª. sesión extraordinaria de Cabildo de dicho Ayuntamiento, en la que entre otras cuestiones, se aprobó la reducción de sus percepciones económicas de 2023.



Esto, se resolvió así, porque en consideración del Pleno el medio de impugnación se presentó de manera extemporánea.



Síguenos en
X @teecampeche
www.facebook.com/TribunalCampeche
teec.org.mx/web